

RESOLUCIÓN N° **1835** /2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **25 AGO. 2021**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34568, de fecha 20 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de agosto del 2021; Resolución Exenta N° 2113224173, de fecha 11 de junio del 2021, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N°61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en el cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de septiembre del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA N° 13  
NOMBRE : PRODUCCIONES MEUFER SpA  
RUT : 76.953.287-0  
GIRO : FRITURA DE PAPAS PREFRITAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN.  
ROL S.I.I. : 571-031  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PRODUCCIONES MEUFER SpA**, Rut **76.953.287-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*Luisa Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa  
24/08/2021

*Gonzalo Lizana*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1879118